



Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

QUE mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.4262 de 22 de agosto del 2013, la Superintendencia de Compañías procedió a calificar de suficientes los documentos otorgados en el exterior de la protocolización de 06 de agosto del 2013, relativos a la Revocatoria de Poder en relación a los señores Orlando Juan Piran; Darío Gerardo Lamanna; Hugo Nestor Giampaoli; Dirceu Abrahao; Jorge Javier Gremes Cordero; la Revocatoria de Delegación de Poder del señor Jorge Javier Gremes Cordero; así como, la Calificación de Poder que la compañía extranjera PETROBRAS ENERGIA ECUADOR, de nacionalidad inglesa, dispone a favor del señor Jorge Javier Gremes Cordero, de nacionalidad argentina; Resolución que no ha sido inscrita aún en el Registro Mercantil;

QUE la protocolización de 06 de agosto del 2013, incluye el Acta de la Reunión de Directorio de la compañía extranjera PETROBRAS ENERGIA ECUADOR, celebrada el 3 de julio del 2013, misma que contiene un error en el número de inscripción del Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, en el literal d), relativo al poder otorgado a favor del señor Dirceu Abrahao;

QUE el abogado patrocinador ha presentado en este Despacho tres testimonios de los documentos otorgados en el exterior y protocolizados ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de noviembre del 2013, mediante los cuales se rectifica el error referido en el considerando anterior;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales mediante memorando N° SC.IJ.DJ.CPTE.Q.13.260 de 05 de diciembre del 2013, ha emitido informe favorable para que se proceda en la forma solicitada; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DEJAR sin efecto la Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.4262 de 22 de agosto del 2013.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y protocolizados (2 protocolizaciones) ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 06 de agosto y 19 de noviembre de 2013, atinentes a la Revocatoria de Poder en relación a los señores Orlando Juan Piran; Darío Gerardo Lamanna; Hugo Nestor Giampaoli; Dirceu Abrahao; Jorge Javier Gremes Cordero; la Revocatoria de Delegación de Poder del señor Jorge Javier Gremes Cordero; así como la Calificación de Poder que la compañía extranjera PETROBRAS ENERGIA ECUADOR, de nacionalidad inglesa, dispone a favor del señor Jorge Javier Gremes Cordero, de nacionalidad argentina.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la Revocatoria de Poder en relación a los señores Orlando Juan Piran, el 20 de marzo del 2001; Darío Gerardo Lamanna, el 08 de julio del 2005; Hugo Nestor Giampaoli, 08 de julio del 2005; Dirceu Abrahao, el 14 de mayo del 2008; Jorge Javier Gremes Cordero, el 16 de septiembre del 2009; y, la Revocatoria de Delegación de Poder del señor Jorge Javier Gremes Cordero, de 14 de julio del 2008, constantes de las protocolizaciones efectuadas el 06 de agosto y 19 de noviembre de 2013, junto con esta Resolución; así como, la Calificación de Poder que aquella dispone a favor del señor Jorge Javier Gremes Cordero, de nacionalidad argentina; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

6047

Ecuador de la compañía extranjera PETROBRAS ENERGIA ECUADOR, de nacionalidad inglesa, de 14 de noviembre de 1996.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro a cargo de la Secretaría de Hidrocarburos del Ministerio de Recursos Naturales No Renovables se inscriban las protocolizaciones (2 protocolizaciones) de 06 de agosto y 19 de noviembre del 2013 que contienen la Revocatoria de Poder; Revocatoria de Delegación de Poder; la Calificación de Poder; y, esta Resolución. Se sentará razón de esta inscripción."

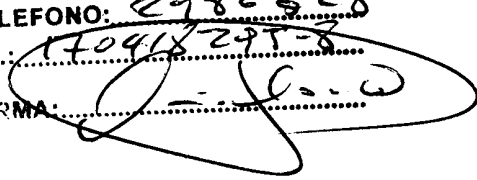
CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las protocolizaciones respectivas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

11 DIC. 2013

Dr. Camilo Valdivieso Cueva  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

SCV/TRAM.42685  
EXP.85040

DETIRO: 4 Resoluciones 6 Eserituras  
FECHA: 12-12-2013  
NOMBRE: Simon Dávalos  
TELÉFONO: 2986528  
C.I.: 170418295-8  
FIRMA: 

**TRÁMITE NÚMERO: 174**

0000014

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODER, REVOCATORIA DE PODER Y REVOCATORIA DE LA DELEGACION DE PODER DE COMPAÑIA EXTRANJERA**

|                               |                             |
|-------------------------------|-----------------------------|
| <b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>  | 96                          |
| <b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>  | 06/01/2014                  |
| <b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:</b> | 35                          |
| <b>REGISTRO:</b>              | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

| Identificación | Nombres                           | Cantón de Domicilio | Calidad en que comparece | Estado Civil      |
|----------------|-----------------------------------|---------------------|--------------------------|-------------------|
| 9010000174     | GREMES<br>CORDERO<br>JORGE JAVIER | No<br>Determinado   | APODERADO                | No<br>Determinado |

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

|                                                  |                                                                                            |
|--------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>           | PODER, REVOCATORIA DE PODER Y REVOCATORIA DE LA DELEGACION DE PODER DE COMPAÑIA EXTRANJERA |
| <b>FECHA ESCRITURA:</b>                          | 06/08/2013                                                                                 |
| <b>NOTARÍA:</b>                                  | NOTARIA CUADRAGESIMA ENCARGADA                                                             |
| <b>CANTÓN:</b>                                   | QUITO                                                                                      |
| <b>Nº. RESOLUCIÓN:</b>                           | RESOLUCIÓN: SC.II.DJCPT.E.Q.13.6047                                                        |
| <b>FECHA RESOLUCIÓN:</b>                         | 11/12/2013                                                                                 |
| <b>AUTORIDAD QUE APRUEBA:</b>                    | INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO                                                           |
| <b>NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:</b> | DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA                                                                |
| <b>PLAZO:</b>                                    | 0                                                                                          |
| <b>NOMBRE DE LA COMPAÑIA:</b>                    | PETROBRAS ENERGIA ECUADOR                                                                  |
| <b>DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:</b>                 | QUITO                                                                                      |

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

NO APLICA

**5. DATOS ADICIONALES:**

PROTOCOLIZACION DE FECHA 19/11/2013 ANTE LA MISMA NOTARIA. - REVOCATORIA DE PODER A LOS SEÑORES: ORLANDO JUAN PIRAN; DARIO GERARDO LAMANNA; HUGO NESTOR GIAMPAOLI; DIRCEU ABRAHAO; JORGE JAVIER GREMES CORDERO. -REVOCATORIA DE DELEGACION DE PODER A JORGE GREMES CORDERO SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LAS INSCRIPCIONES NROS:3034 DE 14/11/1996; 1463 DE 14/05/2008; 1031 DE 20/03/2001; 1651 DE 08/07/2005; 2287 DE 14/07/2008; 3023 DE 16/09/2009;

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 6 DÍA(S) DE MES DE ENERO DE 2014

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N° 56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

